



Buenos Aires, 3 de octubre de 2014

RES. PRES. N° 927 /2014

VISTO:

El proceso de regularización de los agentes de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia Ministerio Público y el Ministerio Público, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Res. CM N° 26/2014, se inició el proceso de regularización de los/as Secretarios/as interinos/as de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-.

Que a través del Dictamen N° 2/2014, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público señaló que: *“la cobertura permanente de los cargos de Secretario generan las consiguientes vacantes en los cargos inferiores, y por consiguiente se torna necesario dar continuidad al procedimiento de regularización del restante personal interino del área jurisdiccional, a fin de hacer efectivo su derecho a la estabilidad, así como cumplimentar lo acordado en punto 7° del Acta Acuerdo Salarial de fecha 31 de marzo de 2014, ratificado por Res. CM N° 38/2014”*.

Que asimismo, en el marco de los expedientes CM N° SCS-032/06-0 y CM N° SCS-033/06-0 (Dictamen N° 18/2014), dicha Comisión entendió que correspondía la aplicación analógica de las pautas postuladas por la Res. CM N° 26/2014, a la continuidad del proceso de regularización mencionado en el considerando anterior, en tanto no se había dictado una norma específica al efecto.

Que por ende, los requisitos que deben verificarse a tales efectos, son los siguientes: 1) Haber ocupado el cargo al que se aspira o uno superior con carácter interino por el término mínimo de un año; 2) Que el cargo se encuentre vacante; 3) Haber alcanzado en la última evaluación de desempeño como promedio, una calificación igual o superior a “satisfactorio” en la totalidad de los ítems, o, en caso de no haber sido evaluado, alcanzar dicha calificación en la evaluación *ad hoc* realizada a tal efecto y; 4) No registrar sumario administrativo en trámite.



Que el agente Julio Pablo Esquivel (LP 662), cumple con los requisitos enumerados precedentemente, desempeñándose actualmente como Prosecretario Administrativo con carácter interino.

Que en otro orden, corresponde señalar que el servicio telefónico 0800-122-JUSBAIRES (5872) consiste en un sistema de comunicación telefónica para solicitar la intervención del Juez de turno en días y horas inhábiles, conforme lo establecido en el Anexo I del artículo 1º de la Resolución CM Nº 2/2013.

Que son obligaciones de este servicio, las de *"Brindar información precisa respecto del procedimiento a seguir a partir de la recepción del llamado para la asignación de causas al Juez de turno que corresponda en días y horas inhábiles", "Dar intervención inmediata al Juez y/o Secretario de turno" y "Brindar toda la información que les fuera requerida por el Juez de turno durante los días y horarios inhábiles en cuanto refiera a las solicitudes ingresadas"*, entre otras.

Que el artículo 3º del *"Reglamento de 0800-122-JUSBAIRES (5872)"*, aprobado por Res. CM Nº 9/2013, Anexo I, establece que el sistema telefónico estará a cargo de la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que por lo expuesto hasta aquí y ante la necesidad de asignar recursos humanos calificados a la prestación del servicio en cuestión, corresponde disponer el pase del agente Juan Pablo Esquivel al servicio de Sistema Telefónico 0800-122-JUSBAIRES (5872) y confirmarlo, en virtud de que el mismo cumple con los requisitos ya analizados, en el cargo de Prosecretario Administrativo.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley Nº 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de *"4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario"*.

Que en tal sentido, por Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en esta Presidencia *"...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de*



corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente." (conf. Artículo 1º).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

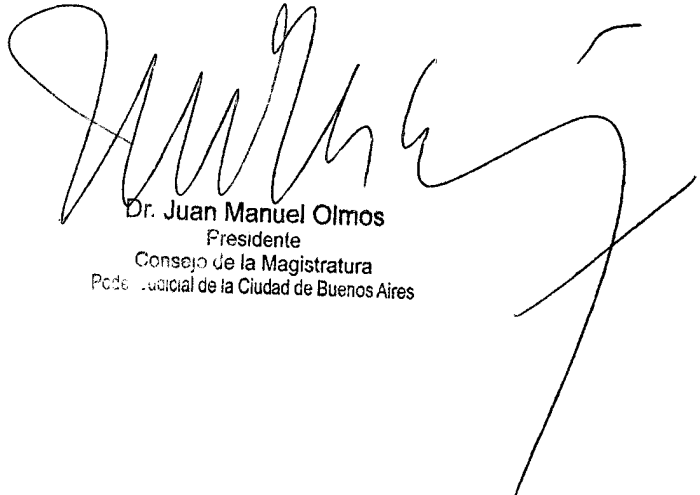
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer el pase del agente Julio Pablo Esquivel (LP 662) a la Secretaría General de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, para desempeñarse en el sistema telefónico "0800- 122- JUSBAIRES (5872)".

Artículo 2º: Confirmar al agente Julio Pablo Esquivel (LP 662) en el cargo de Prosecretario Administrativo, en la dependencia indicada en el artículo 1º, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria General de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, al interesado, al Sr. Administrador General del Poder Judicial, y por su intermedio, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 927/2014


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires